

**PROYECTO DE LEY QUE
ESTABLECE LA ENTREGA DE UN
SUBSIDIO EXTRAORDINARIO A
FAVOR DE COMEDORES Y
OLLAS COMUNES**

El Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **Sigrid Bazán Narro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE ESTABLECE LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO EXTRAORDINARIO A FAVOR
DE COMEDORES Y OLLAS COMUNES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y temporales de apoyo económico a favor de los Comedores y Ollas Comunes, con la finalidad de mitigar el impacto económico generado por las alteraciones en el abastecimiento y precio del gas en el país.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene como finalidad aliviar el incremento de los costos del gas a favor de los Comedores y Ollas Comunes del país y garantizar la continuidad de las iniciativas ciudadanas de apoyo y atención alimentaria.

Artículo 3. Subvención extraordinaria

Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a implementar una subvención extraordinaria y temporal dirigida a los Comedores y Ollas Comunes, destinada a compensar parcialmente el incremento de los costos operativos derivados de la emergencia energética.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

La presente Ley se aplica a los Comedores y Ollas Comunes, según los registros del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la subvención extraordinaria se financia con cargo a los recursos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Lima, marzo de 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La mañana del domingo 1 de marzo se detectó una rotura de los ductos (gas y líquidos) de la Transportadora de Gas del Perú (TGP), operadora del principal gasoducto peruano.

“El siniestro ha paralizado robustos sectores económicos y golpeado el bolsillo de la gente. Si hubiera una guerra entre Perú y Chile, el país sureño sabría dónde atacar y detener a la nación en un solo instante. Un siniestro de esta magnitud, frente al cual el Gobierno recién dimensionó al quinto día con medidas pandémicas, ha desnudado la fragilidad del sistema energético peruano, que depende de un solo ducto para abastecer a casi el 50% de la generación eléctrica nacional”¹.

Las consecuencias de este suceso han paralizado prácticamente a la mitad del país, golpeando duramente a la ciudadanía de a pie y, sobre todo, a las poblaciones más vulnerables. Los trabajadores autoempleados como transportistas se han visto fuertemente golpeados con el incremento de los costos del Gas Natural Vehicular (GNV), e incluso el Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Aunado a ello, los costos del balón de gas se han incrementado a cifras que llegan incluso a los S/ 100, sumado a una crisis de desabastecimiento en muchas zonas de Lima. El balón de gas y la red de gas natural es vital para el funcionamiento de las cocinas y termas de miles de familias peruanas.

Inclusive se vienen incrementando los costos de pasajes en el transporte público de personas y transporte interprovincial de personas y de carga y mercancías.

Como es de suponer, la lentitud y desidia del Poder Ejecutivo ha llevado a que se adopten medidas de mitigación, antes que prevención, con lo cual la crisis energética que atraviesa el país da visos que se extenderá por varias semanas.

Otro de los sectores más golpeados son los Comedores y Ollas Comunes, las cuales, como iniciativas ciudadanas para complementar la alimentación de personas en situación de pobreza y pobreza extrema, se han visto fuertemente golpeadas por el incremento de costos del gas, y por el eventual incremento de los productos de primera necesidad.

Así lo informan los medios de prensa, a nivel nacional:

- Diario La República: “En zonas como el Rímac, organizaciones vecinales reportan dificultades para seguir preparando comidas debido al encarecimiento del balón de gas. La situación se agrava porque, paralelamente, los costos de productos básicos continúan al alza en los mercados. Fortunata Palomino, presidenta de la Red de Ollas Comunes de Lima, advirtió que la capacidad para sostener la atención está restringida. “Todo ha subido, está demasiado caro, ya no nos alcanza”, dijo en conversación con La República. Según explicó, actualmente el cilindro de gas puede llegar a 65 soles, e incluso aumentar si debe ser trasladado a zonas altas. “Si nos llevan hasta el cerro, nos cobran hasta 10 soles más”, precisó.

¹ <https://larepublica.pe/economia/2026/03/08/un-solo-ducto-paraliza-al-pais-y-expone-la-falta-del-gasoducto-sur-peruano-hnews-645246>

- Diario Exitosa: “En diálogo con Exitosa, la presidenta de la Red de Ollas Comunes de Lima, Abilia Ramos, señaló que la crisis del gas en el Perú viene afectando a estos espacios solidarios debido al incremento de costos. Asimismo, anunció que sostendrán una reunión con la ministra de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) para buscar soluciones frente a esta emergencia. La crisis energética que atraviesa actualmente el Perú ha afectado diversos sectores, uno de ellos han sido las ollitas comunes que ayudan a cientos de ciudadanos para poder tener alimento diario debido al desabastecimiento de gas natural y el alza de precios.”

En esa línea, corresponde al Estado apoyar a las poblaciones más vulnerables del país a efectos de aliviar los gastos excesivos derivados de la crisis energética. Ello hasta que se brinde solución al siniestro en Camisea y retornen las operaciones a la normalidad de antes.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa establece medidas extraordinarias y temporales de apoyo económico a favor de los Comedores y Ollas Comunes, con la finalidad de mitigar el impacto económico adverso generado por las alteraciones en el abastecimiento y precio del gas en el país. Con ello se busca garantizar la continuidad de las iniciativas ciudadanas de apoyo y atención alimentaria, en beneficio, particularmente, de las poblaciones más vulnerables.

La presente iniciativa legislativa no modifica ni deroga normas vigentes del ordenamiento jurídico nacional. Su propósito es establecer, de manera excepcional y temporal, un mecanismo de apoyo económico dirigido a los Comedores y Ollas Comunes, en el marco del Programa de Alimentación Complementaria (PCA).

La propuesta guarda relación con las normas y principios constitucionales de defensa de la persona humana de su dignidad (artículo 1) y con el deber primordial del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (artículo 44).

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa de ley se financia con cargo a los recursos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Para ello, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir las disposiciones reglamentarias pertinentes.

En este caso, se trata de una medida extraordinaria y temporal a raíz de la crisis energética que afronta el país, lo cual justifica un tratamiento paliativo de carácter excepcional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se vincula con la Política de Estado N° 15 del Acuerdo Nacional relativa al Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, que se detalla a continuación:

“Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y

de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (c) evitará que la importación de alimentos cambie los patrones de consumo saludable de la población, acentuando la dependencia alimentaria y afectando la producción nacional de alimentos básicos; (d) promoverá el establecimiento de un código de ética obligatorio para la comercialización de alimentos, cuyo cumplimiento sea supervisado por un Consejo Intersectorial de Alimentación y Nutrición, con el fin de garantizar la vida y la salud de la población; (e) aplicará, junto con los gobiernos locales y la sociedad organizada, controles de calidad y vigilancia sobre la producción, comercialización, almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano, que aseguren la idoneidad y condiciones sanitarias de los mismos; (f) garantizará el saneamiento básico; (g) promoverá la participación, organización y vigilancia de los consumidores, como ejercicio ciudadano democrático; (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos; (j) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo; (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (m) estimulará y promoverá la lactancia materna en el primer año de vida; (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (o) capacitará y educará a la población en temas de nutrición, salud, higiene, vigilancia nutricional y derechos ciudadanos, para lograr una alimentación adecuada; (p) incorporará contenidos de educación nutricional en los programas educativos; (q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales; (r) difundirá las virtudes nutricionales de los derivados agro-industriales en los cultivos locales; y (s) promoverá la participación activa de las personas y grupos sociales superando prácticas de asistencialismo y paternalismo.²

² Acuerdo Nacional. Políticas de Estado. Recuperado de <http://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/>